

CONTRA TORTURA Y TERRORISMO. CINCO TESIS (*)

Antonio BERISTAIN.

Miembro del Consejo de Dirección
de la Sociedad Internacional de
Criminología.

El criminólogo, al leer y comentar la legislación antiterrorista española (Ley Orgánica 9/1 984, de 26 de Diciembre, contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas y de desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución; Boletín Oficial del Estado de 3 de Enero de 1 985) debe aplicar un método propio, que difiere notablemente del método técnico-jurídico característico del Derecho Penal, por su mayor perspectiva interdisciplinar, social, inductiva, no-dogmática, empírica y supranacional.

Dada la amplitud del tema, me limito ahora a comentar cinco tesis acerca de los correspondientes destinatarios de esta ley: los policías, los terroristas, los aterrorizados, los ciudadanos y los jueces.

1ª.- LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DEBEN REDUCIR AL MAXIMO LA DURACION DE LA DETENCION PREVENTIVA Y, SIN EXCEPCION ALGUNA, NUNCA DEBEN TORTURAR AL DETENIDO.

La doctrina de los especialistas teóricos y prácticos sobre la detención preventiva coincide en la exigencia, que brota del principio básico de las garantías personales y de la seguridad jurídica, que pide abreviar todo lo posible el plazo durante el cual se permita la detención preventiva policial. En este sentido se manifiestan las Constituciones de todos los Estados que desean eficazmente respetar la dignidad de la persona.

Cuando la Ley permite una duración larga de la detención preventiva infringe los principios elementales del Derecho, pues, como dice Perelman: "En el Derecho contemporáneo la doctrina de la separación de poderes ha sido reemplazada por la de equilibrio de poderes, y este equilibrio, en los Estados modernos, que se consideran Estados de Derecho, se desplaza cada vez más en favor del poder judicial.

El juez debe velar para que en cada caso concreto la solución conforme a derecho permanezca dentro de los límites de lo razonable. El debe impedir los abusos del poder dondequiera que el poder, bajo pretexto del interés general, actúa en contra de la ley y el derecho. El debe velar igualmente para que ciertas consideraciones de equidad no aboquen a una inseguridad jurídica incompatible con un Estado de Derecho. ¿No será su misión, en fin de cuentas, lograr un justo equilibrio entre los valores fundamentales del Derecho, el interés general, la seguridad y la justicia?".

Si la detención en instituciones policiales supera el tiempo prudencial, que en la opinión de muchos especialistas nunca debe llegar a diez días, autorizados criminólogos e instituciones no gubernamentales, como Amnesty Internacional, constatan hasta la saciedad el peligro, prácticamente insuperable, de torturar al detenido presunto terrorista.

Por todo lo indicado, los artículos 13 y siguientes de nuestra ley merecen una crítica enérgica en este punto y deben ser reformados inmediatamente.

2.a.- LA ESTRUCTURA CARACTERIOLOGICA Y AXIOLOGICA DEL TERRORISTA DEBE SER ESTUDIADA CON (DIFICIL) OBJETIVIDAD POR EL CRIMINOLOGO PARA DISTINGUIR CIENTIFICAMENTE LA FACETA CONSCIENTE DEL - HEROISMO CONTRA (Y JUNTO A) LA FACETA INCONSCIENTE DEL TERRO- RISMO

A la luz de las modernas investigaciones del mito, del teatro helénico, del chivo expiatorio, de la mimesis de apropiación y de antagonismo, importantes monografías (José A. García Andrade, A. Garapon, Eric Wolf, y desde otra perspectiva, Jorge Oteiza) atisban las similitudes que median entre el delincuente terrorista

frente a toda la ciudad, por una parte; y el héroe de la tragedia griega frente al coro, por otra parte, estudian paralelamente la dificultad de distinguir la sentencia contra la víctima "inocente" que se resiste a ser sacrificada a los dioses, frente (junto) a la sentencia contra el delincuente condenado a muerte...

Mejor aún que el teatro, es la tragedia griega la que manifiesta más gráficamente el proceso penal desde un punto de vista espectacular. Allí puede verse un héroe autor y víctima de una infracción fundamental rodeado y rechazado por un coro que le reprocha y le maldice.

Según Jorge Oteiza: "el mito podría ser como una explicación del delito (posiblemente era delitos cometidos por los reyes, soldados, gobernantes) para explicarlos, justificarlos, atribuidos a los dioses, y así quedaban esas historias almacenadas y transmisible como un Código Penal... como una memoria penal para recordar ocultando a los culpables, y para recordar -puesta en mito- en el plano de lo sagrado y de lo divino".

En este sentido, se hablará de la violencia como fundamento de lo sagrado.

En un plano menos profundo, en el plano jurídico, en Política criminal, el Consejo de Europa ha formulado repetidamente la necesidad de considerar al terrorista como delincuente común, como autor de delitos no políticos y no-convencionales. Y ha condenado la postura de aquellos estados y aquellos políticos que ensalzan como heroísmo hechos que merecen el calificativo de terrorismo.

Cuando se entrecruzan los diversos estratos surge un problema de difícil solución. No olvidemos que el terrorismo y el heroísmo son, en cierto sentido ontológico, una misma (y/o complementaria) realidad, algo así como el río y el mar, como la muerte y la vida; aunque en el plano jurídico pueden y deben

diferenciarse tajantemente, pues, aunque el fin del terrorismo sea a veces noble, en cambio los métodos y los medios son criminales.

3ª.- LOS ATERRORIZADOS RESULTAN VÍCTIMAS, Y, CON CIERTA FRECUENCIA, PARADOJICAMENTE COLABORADORES (COMPLICES)- DEL TERRORISMO.

Fácilmente se admite que a los aterrorizados se les incluya en el ámbito de las víctimas del terrorismo. Y no necesita mayor explicación.

En cambio, sí conviene investigar la frecuente "metamorfosis" de ciertos aterrorizados que, a partir de haber padecido alguna victimación, se transforman en colaboradores y/o en miembros activos, más o menos inconscientes, del terrorismo: el llamado síndrome de Estocolmo.

Los motivos de esta opción "desocializadora" pueden ser múltiples: temor de volver a caer en el secuestro, perturbación del "ego" por el stress de la coerción sufrida, deseo de no ser considerado como blanco de futuras amenazas...

Varios tipos de amenazas pueden abocar al síndrome de Estocolmo, como explican Klaus Sessar, Gerd Ferdinand Kirchhof, M. Dolores Avia y otros: las amenazas por escrito o teléfono de muerte o de secuestro, las amenazas de lesiones contra la integridad corporal de algún familiar, las amenazas-chantajes de desvelar anteriores acciones "desviadas" de la víctima, etc. Mayor eficacia atribuyen algunas investigaciones a la vida stressante que se sufre durante los largos días del secuestro; especialmente, por ejemplo, la experiencia de no poder controlar (y menos programar) las acciones de cada jornada, etc. Estudios llevados a cabo en víctimas de secuestros particulares y/o grupales muestran la fuerza con que afloran en las personas adultas y "normales" procesos de involución regresiva a sentimientos y reacciones infantiles (pueriles), supersticiosas, ilógicas, de fuerza

desproporcionada al motivo concreto actual.

El síndrome de Estocolmo (en sentido amplio) es uno de los fenómenos sociales que deben investigarse como factor etiológico y respuesta al terrorismo, diversificando sus múltiples manifestaciones, como ha escrito el alemán Daniel SUTER, Rechtsauflösung durch Angst und Schrecken (Proceso anómico a través del miedo y del terror), Berlín, Duncker & Humblot, 1983).

Otro efecto similar, en grado menor de intensidad, pero de mayor extensión, ya que se propaga, como mancha de aceite, en grandes sectores de la población, es la indiferencia o insensibilidad o habituación frente a acciones terroristas.

En este sentido, se ha expresado recientemente, en la prensa de 9 de agosto de 1985, José M^a Vizcaino, y también el profesor norteamericano Robert P. Clark, en sus declaraciones de 18 de agosto de 1985: "Por el trato reiterado de los atentados en los periódicos en la misma página, la misma estructura, fotos muy semejantes, da la impresión -continúa- que existe cierta indiferencia, cierta tolerancia y conformismo ante la convivencia con la violencia".

Los jueces hoy (quizás siempre) tienen obligación de preocuparse primero y seriamente por la criminalidad más grave. No deben dar pie al reproche (humorístico) que recuerda Pío Baroja, en La caverna del humorismo, cuando el asesino Lacenaire le decía al juez que le quería hacer confesar que había cometido una falsificación: "me hace usted el efecto, señor juez, de un cirujano que, teniendo una pierna que cortar, se entretuviera primero en extirpar los callos de los pies".

4ª- LOS CIUDADANOS, VICTIMAS DEL TERRORISMO Y/O LA TORTURA, FRECUENTEMENTE CAEN EN ERROR DE OPINAR QUE NADA PUEDEN HACER CONTRA ESTA "EPIDEMIA". EN VERDAD, TODO LO QUE HACEN INFLUYE EN LA EVOLUCION POSTERIOR (CRECIENTE O MENGUANTE) DEL TERRORISMO.

Se repite con excesiva frecuencia y con exagerado énfasis la fuerza imponente e irresistible de ciertos poderes sociales contemporáneos como, por ejemplo, la "epidemia" de las drogas, del consumo, del terrorismo, etc. En la sociedad tecnocrática de la posmodernidad el individuo se encuentra, a veces, en la encrucijada de los poderes fácticos, políticos, económicos, sindicales, de opinión, etc., algo así como una cáscara de nuez en medio de una galerna oceánica. Después de "apabullantes" experiencias en este sentido, el individuo tiende a concluir que nada puede hacer para contener esas olas, esa pleamar que todo lo arrasa... Parece que oponerse sería quijotesco, absurdo, inútil e incluso contraproducente.

Quizás el árbol tape el bosque a quienes adoptan estas posturas pesimistas. En sentido contrario Nuvolone, después de su detenida exégesis dogmática -y fuertemente crítica- de la legislación antiterrorista italiana y de su jurisprudencia, concluye con esta observación: "el legislador debe reflexionar y caer en la cuenta de las razones de su actuar y de la finalidad que quiere obtener con los medios a su disposición, pero no será fácil alcanzar la meta deseada si la sociedad no supera primero la crisis en la cual está inmersa".

Esta frase, rebosante de sensatez, puede dar pie a dos interpretaciones opuestas: de nada sirve lo que yo haga. Algo influyen todas y cada una de mis acciones.

Entiendo la afirmación del penalista y criminólogo italiano, en el sentido de que todas y cada una de las conductas que realiza

cualquier ciudadano en un país donde se padezca el terrorismo, contribuyen (aunque no con igual eficacia ni intensidad) a aumentar o disminuir los factores etiológicos de ese crimen.

No parecen tan dignas de crédito otras opiniones de quienes consideran que el terrorismo se "barre" con solo acciones policiales, con solo medidas penales, o con solo medidas políticas (en el sentido partidista del término). Más acertado parece afirmar que para evitar o disminuir el sufrimiento general que produce el terrorismo (en cuanto es verdadero terrorismo) resulta necesario la doctrina de la dimensión social de la criminalidad, que tan ampliamente expone el Presidente del Comité de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y la Justicia Penal, Manuel López-Rey, y que, tiene especial aplicación en este campo.

5ª- AL MOMENTO DE APLICAR LA LEY ANTITERRORISTA CORRESPONDE A LOS JUECES CUMPLIR DOS MISIONES: 1ª JUZGAR, DISCERNIR AL TERRORISTA FRENTE AL HEROE Y FRENTE AL TIRANICIDA. 2ª IMPONER SANCIONES (O SUGERIRSELAS AL LEGISLADOR) QUE CONTRIBUYAN A SENSIBILIZAR JUSTAMENTE A LOS CIUDADANOS.

Para lograr una atinada distinción jurídica del terrorismo frente al heroísmo (que pueden coincidir ontológicamente con diversa intensidad en una misma persona) se debe procurar que esta criminalidad se incluya en el ámbito del Derecho penal internacional y de los tribunales internacionales. Esta opinión aparece ya hace muchos años en Pablo de Gorosábel, Cosas memorables de Guipúzcoa, y hoy las repiten la Sociedad Internacional de Victimología, en su Declaración de asistencia a las víctimas de los delitos, el especialista norteamericano Cherif Bassiouni y, entre otros, José Luis de la Cuesta.

El héroe considera que el ideal en favor de los demás vale más que su propia vida. El terrorista, en cambio opina que su propio

ideal vale más que la vida de los demás.

Por otra parte, el juez debe distinguir el terrorismo del tiranicidio, que en muchos casos resulta fácil diferenciarlos. Aquél implanta el terror a una masa indiscriminada de gente, durante un período largo de tiempo, con resultado lejano, dudoso o contrario al deseado. Al tiranicidio pertenecen la inmediatez y el resultado político deseado del nuevo régimen súbitamente logrado.

La sanción penal debe tender siempre a producir efectos positivos en la sociedad e incluso en el sancionado, con el mínimo de carácter represivo. También frente al terrorismo pueden y deben crear se respuestas beneficiosas, premiales, de múltiples categorías. Ahora nos limitamos a subrayar que esta "resocialización" debe dirigirse no sólo, ni principalmente, a la dimensión racional, sino también y principalmente a la emocional de los ciudadanos, a la totalidad de la persona.

Lógicamente, corresponde una tarea amplia a los grupos de espiritualidad y a los centros docentes, desde los primarios hasta los postuniversitarios, e incluso los de la tercera edad. En concreto, los cientos de miles de personas que trabajan en "La vie montante", la vida ascendente, la vida creciente, pueden hacer y lograr mucho en este campo. Un juez puede, por ejemplo, obligar a un delincuente a asistir a un curso en una institución de este tipo para contribuir a que la sociedad se sensibilice en contra de esta delincuencia tan grave.

También puede contribuir positivamente el arte, por ejemplo, con obras como la de Andrés Nagel sobre y contra la tortura.

Los jueces corren el peligro de caer víctimas de una deformación profesional, que les fomentan la formulación de juicios lógicos que condenan o absuelven de acuerdo con sistemas cerrados, sin

lagunas, que abocan a un intelectualismo unilateral y exagerado que va extendiéndose paulatinamente a los otros campos extraprofesionales, como constatan y critican Unamuno y el ministro de Justicia alemán Radbruch. Intelectualismo excesivo que borra los tránsitos imperceptibles del mundo emocional y sensible, conduciendo a reducciones de series discontinuas de conceptos que únicamente conoce identidades o antítesis, y queda reducido a un círculo pequeño ajeno al conjunto inagotable de los finos matices a la esfera del "sí y no, al propio tiempo", del, "mitad y mitad", de lo aproximado, la cual está situada más acá o más allá de las antítesis tajantes tan frecuentes en los tribunales y en los sistemas de derecho penal, pero que constituye propiamente la esfera de todo lo vivo y lo bello. Los jueces y los penalistas debemos procurar caer en la cuenta de que en el mundo existe todo un rico juego de colores, muy superior a la menguada cantidad de los siete colores fundamentales, que la vida supera todos los artículos del código civil, del código penal y del código mercantil.

Los teólogos también tienen algo que decir en este campo, como lo han hecho recientemente en la República Federal de Alemania tanto la Iglesia católica como la Iglesia protestante y como lo ha hecho también, este año 1985, la Comisión Internacional de teólogos en su Declaración sobre los Derechos Humanos.

Por desgracia, en el Estado español la suprema jerarquía de la Iglesia católica no se ha pronunciado públicamente y con la amplitud debida sobre estos problemas del terrorismo y la tortura que figuran, sin duda, entre los problemas más graves que perturban a la sociedad española. Bastantes personas reprochan a la suprema jerarquía eclesiástica española este silencio, sobre todo cuando en otros temas, como el aborto, se manifiestan por escrito y públicamente con frecuencia.

La Iglesia Católica del Estado Español, y en concreto su máxima jerarquía, pueden y deben reconocer su parte alícuota de culpa en

este campo (siguiendo el ejemplo de las Iglesias católica y protestante alemanas), pueden y deben formular su postura, lo más clara posible, en este tema que tanto afecta a las personas y a las instituciones, así como a la calidad de vida.

Termino recordando la acertada postura de Don Gregorio Marañón cuando escribió: "Es más fácil morir por una idea, y aún añadiría que menos heroico, que tratar de comprender las ideas de los demás".